

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Adoración Perpetua». Domicilio: Reina, Elisenda, 18 bis. Titular: RR. de los Sagrados Corzones.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reina Elisenda, 18 bis.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Avenida Generalísimo, 19. Titular: Congregación de Hijas del Santísimo Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle avenida Generalísimo, 19.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Arbucias. Localidad: Arbucias. Denominación: «Vedruna». Domicilio: Magnes, 8. Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Magnes, 8.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián. Denominación: «San Miguel». Domicilio: Campanario, 12. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campanario, 12.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Almudena». Domicilio: Casino, 3. Titular: Instituto de Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 65 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casino, 3.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «San Isidro». Domicilio: Doña Romera, 1. Titular: Clementina Díez Sainz.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Doña Romera, 1.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Casa del Pescador». Domicilio: Orillamar. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos, y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Orillamar. Queda sin efecto la Orden ministerial de 28 de junio de 1979 en lo que a este Centro se refiere.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Itálica». Domicilio: Sor Angela de la Cruz, 18. Titular: Asociación de Padres de Alumnos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sor Angela de la Cruz, 18.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Alagón. Localidad: Alagón. Denominación: «Nuestra Señora del Castillo». Domicilio: General Franco, sin número. Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, sin número. Se autoriza el cambio de denominación de «Santa Ana» por el de «Nuestra Señora del Castillo». Se autoriza el cambio de domicilio de plaza Alhóndiga, 7, a General Franco, sin número.

**22512** ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Talavera Ibáñez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Talavera Ibáñez contra la resolución de este Departamento, a proveer plaza por derecho de consorte, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 7 de marzo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Talavera Ibáñez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra resolución de diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, por la que se denegaba el derecho a proveer plaza por consorte definitivo, debemos declarar y declaramos nulas por contrarias a derecho las mencionadas resoluciones y debemos declarar y declaramos el derecho a la demandante a participar en el concurso a que se refieren las mismas por el turno de consorte definitivo; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Izá.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**22513** ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Vázquez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Vázquez contra resoluciones de este Departamento, de fechas 28 de julio y 8 de octubre de 1977, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 23 de febrero de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rodríguez Vázquez contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiocho de julio y seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, sobre provisión de una vacante existente en la Agrupación Mixta de Ferreira de Pantón (Lugo), debemos confirmar y confirmamos las citadas Resoluciones por estar ajustadas a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**22514** ORDEN de 21 de julio de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversas Escuelas-Hogar de las provincias de Almería, Lugo y Granada.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), por el que se crean Escuelas-Hogar en las provincias de Almería, Lugo y Granada,

Esté Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de las Escuelas-Hogar mencionadas a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

*Provincia de Almería*

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Escuela-Hogar «Divina Infantita», domiciliada en calle Calzada de Castro, sin número, esquina a avenida de Montserrat, para 60 plazas de niñas escolares residentes, creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, cedido en uso por la Congregación de Esclavas de la Inmaculada Niña, con dos plazas de Profesora de Ocio-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fonsagrada.—Escuela-Hogar para 100 plazas de escolares-residentes, creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente con carácter provisional en el edificio que fue constituido para Colegio Libre Adoptado y ampliará su capacidad hasta 300 plazas escolares residentes al trasladarse en este mismo curso al nuevo edificio construido, con una composición inicial de 12 plazas de Profesores/as de Ocio-Hogar y una plaza de Dirección de la Escuela-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto.